Bogotá D.C., 14 de agosto de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-238

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Implementación de PMT completos y seguros.

Respetados Señores:

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se permite efectuar las siguientes observaciones, con el fin que se implementen los PMT completos y seguros, tanto para los usuarios de la vía, como para las personas que laboran en obra:

1. En la actividad de cargue de material proveniente de la limpieza a mano de cunetas existentes, se evidencia que no se cuenta con un PMT seguro, debido a que no cuenta con los delineadores tubulares que separen el carril en el cual efectúan estas labores.

2. Dicha actividad genera riesgo e inseguridad para la persona que ejecuta las labores de auxiliar de tráfico, al igual que para la maquinaria que efectúa el cargue para el retiro de este material, ya que los vehículos pueden invadir el carril de los trabajos.

3. Los delineadores tubulares que están fabricando deben ser elementos que funcionen para señalizar, por lo tanto, se requiere que le instalar cintas reflectivas para que puedan ser visibles para los usuarios de la vía.

A continuación, se puede verificar lo expuesto anteriormente, en el siguiente registro fotográfico:

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

	
K3+660 – Sector donde la auxiliar de tráfico controla el paso de los vehículos.	K3+700 – Sector sin delineadores tubulares, vista hacia la auxiliar de tráfico, lo cual genera inseguridad para los usuarios de la vía y mismos trabajadores.
	
K3+700 – Vista hacia sitio donde realizan el retiro de sobrantes en la volqueta con el retrocargador, nótese que por la falta de los delineadores los usuarios de la vía pueden ingresar al sector donde se labora.	K3+680 – Desplazamiento del PMT, con la auxiliar de tráfico, continuando la falta de delineadores tubulares, nótese que, en aproximadamente 70 ml, no se cuenta con la protección de seguridad.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.


Delineador construido el cual no cuenta con cinta de señalización que sea visible a los usuarios de la vía, lo cual no genera seguridad al implementarlos en los PMT de la obra.

Por lo tanto, se requiere que el CONSORCIO PROESCO S.A.S., tome las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los trabajos que se ejecutan, tanto para los usuarios de la vía, como para sus mismos trabajadores, que implementen los PMT de manera correcta y completos. Dicha actividad debe ser liderada por la Profesional SST del contrato de obra No. ICCU-262 de 2025, de acuerdo con el PMT presentado y aprobado por la interventoría.

De igual forma, se reitera la necesidad de instalar la protección de los sitios intervenidos que no se encuentran en ejecución, los cuales se hallan sin señalización (K4+675 a K4+944) contra la vía y la ciclorruta. Entre K2+580 y K2+930 organizar contra la vía e instalar contra el espacio público. Entre K1+342 y K1+400 contra la vía y el espacio público. Entre K1+870 y K1+880 contra la vía y el espacio público. Las entradas a los predios en K0+850, K0+960, K1+096, K2+340, con el fin que estos sitios queden nivelados con la vía evitando algún incidente con los usuarios de la vía.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A.
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: CPP
Elaboró: CPP
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 15 de agosto de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-240

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Observaciones SST recorrido realizado el 08 de agosto de 2025.

Respetados Señores:

Se remiten las observaciones formuladas por la Profesional de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Interventoría en el recorrido realizado en la obra el día 08 de agosto de 2025, al respecto se presentó una ausencia de personal y los que se encontraron en el recorrido manifestaron no haber recibido el pago correspondiente a la quincena de julio, por lo anterior se solicita aclarar dicha situación y remitir los soportes correspondientes del mes de julio dentro del informe del contratista que permitan acreditar los pagos de los salarios de los trabajadores.

Por lo anterior , la interventoría queda atenta a la subsanación de las observaciones y las aclaraciones correspondientes.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.869-8
Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en un (1) pdf (4 Pág)

C.C.:
- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: JMM
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C, agosto 11 de 2025
INT-242-25-28

Señores
CONSORCIO GS
Atn: Ing. Miguel Chunza Camelo
Director del proyecto
Bogotá D.C.

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: Observaciones recorrido SST del 8 de agosto de 2025

Reciba un cordial saludo,

Durante la visita de verificación en campo del 8 de agosto de 2025 por parte del área SST, a continuación relaciono los hallazgos encontrados:

1. Se encontraron sobre las 8 am tres (3) trabajadores iniciando su jornada laboral, argumentando que el contratista no había pagado la quincena de julio y por lo tanto los demás trabajadores no trabajarían.

   Sobre las 10 de la mañana en el frente de obra 3+860 se evidencian alrededor de 12 trabajadores iniciando actividades.

2. El contratista no ha remitido documentos del personal que no se encuentra en el proyecto. Se desconoce el personal vinculado al proyecto.

3. Manifiestan los trabajadores que la jornada laboral inicia a las 6:30 am y termina a las 5:30 pm.

4. Se evidenció trabajadores en el proyecto, de los cuales el contratista no ha remitido los documentos de ingreso correspondientes. Esta omisión impide la validación de afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social y la verificación de la asistencia a la inducción general de SST, requisito obligatorio antes del inicio de actividades laborales. Está observación debe ser subsanada de manera inmediata.

CARGO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÉDULA
OFICIAL	DANIEL CALLE	1056782886
OFICIAL	ELVER ALEXIS	1094167341
AUXILIAR DE TRAFICO	MARIA CAMILA RUIZ	1074108043

5. Se constató la ausencia de la profesional SST del contratista en la obra.

6. Los frentes de obra cuentan con cinta de señalización deteriorada y sujeta de forma irregular, no se observan señales preventivas, ni dispositivos reflectivos, no hay personal laborando en esta zona de trabajo.



7. Se encuentra material de la obra como: cinta de señalización, plástico negro y madera de formaleta sobre fauna frente a las obras pendientes.



8. El personal que se encontraba en la obra, no contaba con la dotación institucional requerida conforme al manual de marca y lineamientos establecidos por la entidad. Esta dotación es de uso obligatorio para el personal vinculado al proyecto, y su incumplimiento afecta no solo la imagen institucional, sino también la identificación y seguridad de los trabajadores. Se reitera al contratista revisar el manual de identidad institucional vigente y entregar la dotación correspondiente en el menor tiempo posible.

9. Durante la inspección se identificó que varios trabajadores no cuentan con los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para el desarrollo seguro de sus actividades. Entre los elementos faltantes se encuentran: guantes, botas de seguridad, chalecos reflectivos, protectores auditivos, protectores respiratorios, e Impermeables, entre otros. El señor Daniel Calle no contaba con: botas de seguridad, guantes para la labor y gafas de seguridad.



10. Se evidencia maquinaria en movimiento sobre la vía sin controladores de tráfico. Faltan los registros de las inspecciones preoperacionales correspondientes a la maquinaria y equipos utilizados en el proyecto.



11. Se constató que aún no se encuentra instalada la carpa en el frente de trabajo, lo que genera que los trabajadores no cuenten con un espacio adecuado y cubierto para el resguardo de sus pertenencias personales, descanso durante pausas activas o protección ante condiciones climáticas adversas.

12. Se evidenció que en el frente de obra no se cuenta con: punto de hidratación para los trabajadores, señalización del plan de emergencia (rutas de evacuación, puntos de encuentro, números de contacto de emergencia, etc.)., botiquín de primeros auxilios, camilla para traslado en caso de accidente, extintores ni elementos de control de incendios.

13. El personal de obra no recibió la charla de seguridad correspondiente al inicio de la jornada del 8 de agosto de 2025. Adicional a lo anterior, los trabajadores indican no haber recibido esas charlas de seguridad.

Se solicita tomar las acciones correctivas necesarias para subsanar las observaciones y remitir a interventoría soportes de las implementaciones realizadas.

Cordialmente,

CAROLINA VERASTEGUI PRIETO
Especialista SST
Licencia SO
C.C. Consecutivo

Bogotá D.C., 16 de agosto de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-241

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Traslado de observaciones Acta Parcial de obra No. 1 – Contrato de Obra ICCU-CTO-262 de 2025 - ICCU-I-2025-0006620

Respetados Señores:

En cumplimiento de las funciones de interventoría, se traslada a ese contratista la comunicación ICCU-I-2025-0006620 de fecha 15 de agosto de 2025, emitida por la Subdirección de Infraestructura Vial del ICCU, mediante la cual se formulan observaciones al Acta Parcial de Obra No. 1 de obra, con el fin de que sean atendidas y subsanadas dentro de los términos contractuales.

De acuerdo con lo anterior, se solicita a ese contratista ajustar el Acta Parcial No. 1 y la documentación soporte, y remitirla nuevamente a esta interventoría dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio, a fin de dar continuidad al trámite correspondiente ante el ICCU. Así como la respuesta punto a punto para agilizar el proceso de revisión.

Se enfatiza que la atención oportuna de las observaciones es requisito indispensable para la validación y aprobación de las actas de obra.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en cuatro (4) folios - ICCU-I-2025-0006620

C.C.:
- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: MCH
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-242

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Su comunicación Ad-200 – Orden de Pago Individual Fideicomiso de Anticipo Contrato de Fiducia Mercantil No. 31125066 Patrimonio Autónomo Fideicomiso PROESCO.

Respetados Señores:

La Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se permite efectuar las siguientes observaciones respecto del documento citado en el asunto, recibido el día 20 de agosto en horas del mediodía en las oficinas del CONSORCIO GS:

Observaciones generales

1. No se presenta una relación de cada uno de los ítems en la cual se verifique los valores que se contemplan en cada orden de pago Individual Fideicomiso de Anticipo, se requiere que se discriminen los ítems a cobrar por separado por cada proveedor, con cantidades, valor unitario, valor total, descuentos y valor final a pagar.

2. En las ordenes de pago individual del fideicomiso de anticipo se debe discriminar lo descrito en los soportes dado que la descripción es muy general.

3. No es claro si los pagos deben efectuarse directamente a cada proveedor o si se requiere tramitar un reembolso.

4. Para lo correspondiente a mano de obra se debe adjuntar los soportes asociados a los documentos de ingreso que se han solicitado desde el área SST y el listado de personal.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Observaciones especificas

5. Ítem 1: Alquiler de maquinaria:

- WILSON JAVIER MONTENEGRO PEDRAZA, se requiere presentar oferta económica y contrato de alquiler de equipos, el certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural debe ser actualizado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. Adjuntar relación de periodos cobrados en la cuenta de cobro.

- KAREN TATIANA LANCHE CONTRERAS, se requiere presentar oferta económica y contrato de alquiler. Su actividad económica no hace referencia al alquiler de equipos, actividad registrada corresponde a consultoría, lo cual no es coherente con el servicio contratado. No se adjunta certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural. Se debe adjuntar relación de horas cobradas en la cuenta de cobro y descripción del equipo que se está cobrando.

  Se debe relacionar la placa de la volqueta que efectuó el transporte para verificar contra los vehículos presentados por el contratista y aprobados por la Interventoría.

  Se está solicitando un anticipo con giro a un tercero ubicado en Cúcuta, y no directamente al proveedor de la zona de influencia del proyecto.

  Se deben aclarar los precios presentados para el transporte, dado que, aunque se relaciona el número de viajes realizados, al no indicarse las placas de los vehículos no es posible determinar la capacidad de las volquetas. En consecuencia, la prestación de este servicio debe ajustarse a lo establecido en las APU correspondientes

- JOSE DANIEL ALARCÓN, se requiere presentar oferta económica y contrato de alquiler. Debe actualizar su actividad económica en el RUT, la que tiene actualmente no le permite alquiler de equipos. No adjuntan certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural. Adjuntar relación de horas cobradas en la cuenta de cobro.

- No especifica el equipo que se está soportando, en la cuenta de cobro

6. Ítem 1: Compra de materiales:

- DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS LA HACIENDA SAS, se requiere presentar oferta económica y contrato de suministro. Para las facturas No. FECM 315667 y

No. FECM 315693, si es reembolso deben presentar los soportes de pagos efectuados, tener en cuenta el numeral 3 del formato de Orden de Pago individual Fideicomiso de Anticipo, el cual estipula:

"3. Los reembolsos de pagos realizados directamente por el Fideicomitente que se ordenan se originan en pagos que fueron realizados efectivamente por parte de éste a los terceros relacionados con la ejecución del contrato cuyo anticipo es objeto de administración en el contrato de fiducia mercantil".

No es claro si los pagos deben efectuarse directamente a cada proveedor o si se requiere tramitar un reembolso.

- DROMOS PAVIMENTOS SAS. se requiere presentar oferta económica y contrato de suministro. No adjuntan RUT de la empresa. El certificado de Existencia y Representación Legal debe ser actualizado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

- G Y J FERRETERIAS SAS, se requiere presentar oferta económica. El Certificado de Existencia y Representación Legal debe ser actualizado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

7. Ítem 3: Transporte de material:

- KAREN TATIANA LACHE CONTRERAS, para el transporte de material de subbase granular y de material de escombros, se requiere presentar oferta económica y contrato de transporte. Su actividad económica no hace referencia al transporte de materiales. No adjuntan certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural. Presentar relación de viajes efectuados que se están cobrando.

- AGREGADOS Y SUMINISTROS LYD SAS, para el transporte de material granular de DROMOS y transporte de material de excavación hacia el sitio de disposición autorizado, se requiere presentar oferta económica y contrato de transporte, al igual que la relación que se está cobrando.

- Se deben aclarar los precios presentados para el transporte, dado que, aunque se relaciona el número de viajes realizados, al no indicarse las placas de los vehículos no es posible determinar la capacidad de las volquetas. En consecuencia, la prestación de este servicio debe ajustarse a lo establecido en las APU correspondientes

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

8. Ítem 4: Pago de Salarios de la mano de obra operativa (ayudantes, maestros de obra, oficiales, etc.):

- NILSON DE JESÚS VARGAS LOZANO, debe actualizar la actividad económica en el RUT. Falta oferta económica y contrato de mano de obra. Este ítem se presentó 2 veces. No presentan cortes relacionados en la cuenta de cobro. No adjuntan certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural.

- Se debe presentar la relación del personal de la mano de obra que se esta soportando , así mismo , como se ha indicado presentar los documentos de ingreso si no se han presentado para acreditar que corresponda al personal que esta laborando en la obra.

- El concepto de la cuenta de cobro es fundida de concreto no es por mano de obra.

- NGC OBRAS CIVILES SAS, Falta oferta económica y contrato de mano de obra. Presentan cuenta de cobro sin firmar. No adjuntan Certificado de Existencia y Representación Legal.

- No se especifica la mano de obra a que actividad esta asociado.

Se requiere la organización y presentación de los documentos descritos, atendiendo las observaciones explicadas anteriormente para cada proveedor, a la mayor brevedad posible con el fin de continuar el proceso de giro del anticipo solicitado.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A.
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: CPP
Elaboró: CPP
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-243

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-202. Subsanación a las hojas de vidas.

Respetados Señores:

En atención al comunicado mencionado en el asunto, con el que el contratista remite las hojas de vida del personal mínimo requerido, correspondientes al ingeniero residente y el inspector vial, esta interventoría informa que se han revisado los perfiles de los siguientes profesionales:

Cargo	Profesional propuesto
Gerente del Proyecto	Cristian Camilo Grimaldo Yanes
Ingeniero residente	José Antonio Ovalle Casas

Una vez hecha la revisión, se emiten los siguientes conceptos para cada uno de los profesionales:

- **Gerente del Proyecto - Cristian Camilo Grimaldo Yanes**

  Verificada la documentación aportada para la versión 2 de la hoja de vida se emite concepto de **NO APROBACIÓN** y se reiteran las observaciones realizadas con el oficio CGS-COR_BOJ-25-230 del 14 de agosto de 2025.

  - No se adjunta la cedula de ciudadanía del profesional.

  - Para la aprobación final de las hojas de vida presentadas, se debe adjuntar la respectiva carta de compromiso firmada por el profesional de acuerdo con lo requerido en el formato de evaluación de hoja de vida del ICCU MS-GP-FR-031.

  - De igual manera **revisado el nuevo soporte** para la acreditación de la experiencia especifica, el mismo no puede ser validado toda vez que el certificado no expresa las fechas de inicio y fin de labores por lo cual no es posible verificar el cumplimiento del requisito contractual:

    (…)

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

*"A. Profesional con certificado PMP (Project Management profesional), **con mínimo un(1) año de experiencia** como coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de obra de infraestructura vial.(…)"* Negrita y subrayada fuera de texto.

- **Ingeniero residente - José Antonio Ovalle Casas**

  Verificada la versión 2 de la hoja de vida aportada, se emite concepto de **APROBACIÓN CONDICIONADA** ya que el profesional propuesto cumple con los requisitos establecidos contractualmente para el cargo, sin embargo, se solicita la presentación de la carta de compromiso y carta juramentada debidamente suscritas.

Se recuerda que, para la aprobación final de cada una de las hojas de vida presentadas, **se debe adjuntar las respectivas cartas de compromiso y cartas juramentadas firmadas** por cada uno de los profesionales de acuerdo con lo requerido en el formato de evaluación de hoja de vida del ICCU MS-GP-FR-031.

En consideración de las observaciones presentadas anteriormente, a continuación, se comparte el resumen del estado actual de las aprobaciones de hojas de vida:

No.	Descripción profesional	Nombre	Estado
1	Director de obra	Manuel Alberto Martínez Rodríguez	Aprobado CGS-COR_BOJ-25-035
2	Ingeniero residente	José Antonio Ovalle Casas	Aprobación condicionada CGS-COR_BOJ-25-243
3	Inspector vial	Edwar Hernán Molina Ortiz	Aprobación condicionada CGS-COR_BOJ-25-231
4	Especialista pavimentos	Teofilo Carlos Yidi Villareal	Aprobados CGS-COR_BOJ-25-035
5	Especialista estructural	Nelson Hernando Mendoza Arias	
6	Especialista hidráulico	Abelino García Guacaneme	
7	Especialista ambiental	Hency Alejandra Torres	
8	Profesional en gestión social	Francy Alejandra Becerra Fiallo	
9	Profesional seguridad industrial, salud ocupacional y riesgos laborales	Sandra Milena Moreno Garrote	
10	Topógrafo	Yordi Yesid Jaimes Herrera	Aprobado CGS-COR_BOJ-25-155
11	Cadenero	Cesar Gerardo Sandoval	Aprobado CGS-COR_BOJ-25-124
12	Gerente de Proyectos	Cristian Camilo Grimaldo Yanes	Observado CGS-COR_BOJ-25-242

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Adicionalmente, se solicita cumplir con el plazo establecido de tres días para la subsanación y aprobación de las hojas de vida, establecido en el Contrato de obra N° ICCU-262 de 2025, CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, numeral 3 que cita:

> *"Numeral 3. El contratista presentará a la Interventoría respectiva,* ***dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría*** *para su revisión y aprobación, los documentos:* ***Hojas de vida del personal profesional,*** *Relación del equipo mínimo obligatorio, Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica, Programa de obra, Plan de manejo de tránsito- PMT, instalaciones provisionales, los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones. El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a cinco (5) días calendario.* ***En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles****; Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad."*

Finalmente, se solicita adjuntar los soportes de todas las hojas de vida correspondientes a los perfiles requeridos, incluyendo las certificaciones de formación profesional y experiencia específica. Asimismo, se requiere que el contratista de obra realice un filtro previo y presente únicamente los documentos que cumplan con los requisitos establecidos, atendiendo las observaciones emitidas.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8



Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH.
Elaboró: JDG.
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-244

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Solicitud registro de accidentalidad Alexis Riveros Mendoza.

Respetados Señores:

La interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales se permite para solicitar al CONSORCIO PROESCO SAS el envío del registro de accidentalidad del señor Alexis Riveros Mendoza, identificado con cédula de ciudadanía 1.094.167.341, correspondiente al incidente ocurrido el día 22 de agosto de 2025.

Se confirma que se deben remitir los siguientes documentos mínimos requeridos, para estos casos:

- Investigación del Accidente de Trabajo (AT).
- Plan de acción del AT con sus respectivos soportes de ejecución de actividades.
- Soportes de lección aprendida.
- Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, con la determinación de los valores asociados.
- Certificado de incapacidad.
- FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo).
- Certificado de cierre del Accidente de Trabajo (AT) por parte de la ARL.

Asi mismo, se solicita los documentos de ingreso del trabajador mencionado.

Por otra parte, se reitera lo señalado en diferentes comunicaciones, consignado en la bitácora y en las recomendaciones formuladas por nuestro personal en campo, respecto a la necesidad de implementar de manera completa y segura los Planes de Manejo de

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Tránsito (PMT) en los distintos frentes de obra, con el fin de garantizar la seguridad de todos los actores viales.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8



Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A.
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: CPP
Elaboró: CPP
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-245

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Rocío Castillo Gonzalez.
Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
Calle 26 No 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Solicitud de estado de revisión – Acta Parcial N° 2 del Contrato de Interventoría ICCU-CTO-242 de 2025.

Respetados Señores:

En el marco del seguimiento al trámite de pago de las actas mensuales de interventoría, el Consorcio GS se permite solicitar comedidamente a la Entidad el estado actual de la revisión del acta parcial N° 2, correspondiente al periodo comprendido entre el 7 de mayo y el 6 de junio de 2025, la cual fue remitida mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-214 de fecha 31 de julio de 2025.

Toda vez que a la fecha no se ha recibido pronunciamiento formal por parte de la Entidad, para continuar con el trámite de pago.

Agradecemos la atención prestada y la respuesta a la presente solicitud.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:
- Consecutivo

Proyectó: AAQ
Elaboró: MCH
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-246

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-201. Concepto de aprobación a la reprogramación del cronograma de obra.

Respetados Señores:

En atención al comunicados de la referencia, mediante el cual el Contratista de Obra remitió la reprogramación del cronograma, incluyendo la sección propuesta para la construcción de cunetas en el sector izquierdo, lo cual implica variaciones en las cantidades de obra, esta Interventoría, una vez revisada la documentación, emite concepto de aprobación, teniendo en cuenta lo siguiente:

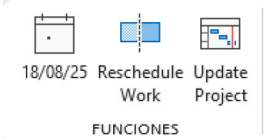
Concepto al programación de obra

- Se evidencia que fueron atendidas las observaciones previamente formuladas, razón por la cual el cronograma presentado se aprueba.
- El cronograma incluye de manera adecuada el calendario de obra.
- Las actividades contemplan la asignación de tareas con duración fija.
- El valor del BAC corresponde al monto del Contrato de Obra No. 262-25, tal como se evidencia en la imagen anexa.

WBS	Nombre de tarea	WBS	Durati	Type	Task Calenc	Durati	Start	Finish	Work	Cost	Baseline1 Cost
	MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		149 days	Fixed Duration	None	149 days	7/04/25	6/10/25	10,580.64 hours	$ 2,751,562,197.00	$ 2,751,562,197.01

No obstante, es preciso aclarar que, al corte del 18/08/2025, de acuerdo con la reprogramación, el porcentaje completado corresponde al 48% y no al 29,86%, valor este último que fue ingresado como texto y no corresponde al avance programado.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.



	Finish	Work	Cost	Baseline1 Cost	balance +/-	Baseline2 Cost	% Complete	% prog. 18-08-2
0	6/10/25	10,580.64 hours	$ 1,938,072,820.17	$ 2,751,562,197.01	$ 813,489,376.84	$ 2,751,562,197.00	48%	29.86%

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo Gonzalez, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: MCH
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.